

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:20 NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/123/2021, INTERPUESTO POR EL C. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ESTRADA, en su carácter de militante del partido político Morena, **ENCONTRA DE:** “i. La omisión atribuible al Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de revisar los requisitos de elegibilidad para la asignación respecto de los aquí terceros interesados como diputados de representación proporcional propietarios uno y dos del partido político MORENA. ii. Se impugna el acuerdo por el que se asignan a los partidos políticos las diputaciones de representación proporcional que les corresponden y que conformarán parte del Congreso del Estado de San Luis Potosí para el periodo 2021-2024. iii. La designación de Cuahutli Fernando Badillo Moreno y Lidia Nallely Vargas Hernández como diputados de representación proporcional formulas uno y dos en calidad de propietarios del partido político MORENA. iv. La emisión y entrega de las constancias de asignación por el principio de representación proporcional.”(sic) **DEL CUAL SE DICTO LA SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí S.L.P., a 23 veintitrés de junio del 2021 dos mil veintiuno.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Ténganse por recibido a las **17:40 diecisiete horas con cuarenta minutos del día 23 veintitrés de junio del año en curso**, oficio número **CEEPC/SE/4188/2021** mediante el cual la Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, rinde informe circunstanciado derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/123/2021** en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Se tiene al **Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana** por dando cumplimiento formal al trámite de publicitación del medio de impugnación radicado bajo el número **TESLP/JDC/123/2021**, así como remitiendo constancias y rindiendo informe circunstanciado, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación a la **Ponencia de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe”.

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.